

De acuerdo con la encomienda para la realización de análisis de estudios de impacto ambiental, ejecución de los mismos y vigilancia de las medidas correctoras o del condicionado ambiental en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se redacta el presente informe:

### “RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>Expediente</b>	349/08-AIA
<b>Título</b>	Declaración de Interés Comunitario para Instalación Fotovoltaica de 40 MW
<b>Promotor</b>	Solcón Terrenos 2006, S.L.
<b>Autoridad sustantiva</b>	Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Ocupación (ATREGI/2012/5/46)
<b>Localización</b>	Polígono 7, parcelas 33, 35 a 71; Polígono 8, parcelas 74 a 76, 80, 81, 94, 95, 98, 101 a 119, 124, 126, 184-a, 185-a, b, 187, 189, 190, 191, 195, 197 a 208, 213, 215 a 220, 222, 238 a 250, 281 a 287, 292 a 303, 305, 307, 335, 340 a 343, 348, 350, 354, del término municipal de Bolbaite (Valencia)

RESULTANDO que en fecha 20 de mayo de 2009, la Directora General de Gestión del Medio Natural dictó Declaración de Impacto Ambiental (en adelante DIA) favorable condicionada al cumplimiento de una serie de condicionantes para la instalación fotovoltaica en el término municipal de Bolbaite (Valencia), promovido por el Ayuntamiento de Bolbaite (expte. 349/08-AIA). En la DIA se incluyó la evaluación ambiental de la línea eléctrica que suministraría energía eléctrica a la instalación. Las características básicas del proyecto inicial, recogidas en la DIA, son:

*El parque solar ocupará una superficie de 932.665 m<sup>2</sup>, con una potencia nominal de 40 MWn. En esta superficie se ubicarán 6.800 estructuras agrupadas en grupos de 17, abarcando un total de 183.600 paneles solares (cada estructura está compuesta por 27 paneles). No se especifica la superficie ocupada por los distintos elementos de la instalación. Se dispondrá de 400 inversores en la instalación.*

*Las estructuras sobre las que se colocarán los paneles fotovoltaicos serán estructuras fijas, para instalación directa sobre el terreno. Se prevé la construcción de una subestación eléctrica transformadora localizada en el ámbito de actuación de la instalación. De esta subestación partirá una línea aérea de alta tensión a 132 kV que entroncará con otra línea de 132 kV, localizada en “las Eras” de Chella (Valencia), municipio que limita por el Sur con Bolbaite.*

*La línea eléctrica será aérea y estará constituida por 14 apoyos, con una altura aproximada de 22 m. No será necesario la ejecución de nuevos caminos, puesto que se puede acceder a todos los lugares donde se localizan los apoyos, tal y como se encuentra el terreno actualmente, ubicándose la mayoría en suelo agrícola. No será necesario realizar movimiento de tierras. Se propone con una distancia mínima entre conductores de 4,4 m.*

*La actuación respetará los caminos existentes en el ámbito de estudio.*

*Se procederá al vallado perimetral de las parcelas que forme parte del parque solar, dándole acceso a este desde los caminos existentes. El vallado del parque no impedirá el tránsito por los caminos próximos existentes, ejecutándose con malla metálica de color verde, con el fin de integrarse en el medio.*

*Al final la vida útil de la instalación, se procederá a replantar las parcelas agrícolas con especies de *Olea europeae*, dejando en el resto de superficie crecer la vegetación natural de manera espontánea. Tras el desmantelamiento, los residuos que por su naturaleza lo necesiten, serán gestionados por gestor autorizado.*

*La actuación se proyecta a más de 3 km del núcleo urbano de Bolbaite (Valencia).*

RESULTANDO que en fecha 24 de junio de 2013, el Servicio Territorial de Energía de Valencia remite documentación modificativa del proyecto original, así como el certificado de información pública del proyecto modificado, solicitando la emisión de la DIA Complementaria, en la que se valore las modificaciones propuestas al proyecto original. Se incluye los siguientes documentos:

- Certificado de información al público mediante anuncio en el DOCV de 17 de mayo de 2013, sin la presentación de alegaciones.
- Informe favorable del Ayuntamiento de Chella, de fecha 23 de mayo de 2013.
- Informe favorable del Ayuntamiento de Bolbaite, de fecha 24 de mayo de 2013.
- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de fecha 4 de junio de 2013, en el que se indica que el proyecto no presenta afección a la Cañada Real de Almansa, al dejar el espacio libre de su anchura legal de clasificación, y que la infraestructura eléctrica subterránea cuenta con la pertinente autorización de acuerdo con la instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre caminos ganaderos, y según el que dispone el art. 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Publicación en el DOCV nº 6.995, de fecha 3 de abril de 2013, de la información pública de concesión demanial en vías pecuarias, en relación a la Cañada Real de Almansa y colada de Las Balsillas en el término municipal de Bolbaite, y peticionario Solcon Terrenos 2006, S.L., línea eléctrica subterránea (20 kV) desde central fotovoltaica a la subestación de Chella.
- Resolución de la Sección Forestal de la Conselleria de Infraestructuras Territorio y Medio Ambiente (Vías Pecuarias), de 21 de enero de 2013, por la que se autoriza la realización de las obras necesarias para la instalación de la línea eléctrica subterránea, de acuerdo al proyecto técnico presentado, y afectando por solapamiento a la Cañada Real de Almansa y cruzamiento de la Colada de los Bolsillos.

RESULTANDO que las modificaciones propuestas para la instalación se basan en la modificación del trazado de la línea eléctrica de evacuación, que en el proyecto inicial se proponía aérea, y que se proyecta actualmente como línea subterránea a través de camino en todo su recorrido, hasta Subestación Chella, de nueva construcción. Las características básicas de la modificación del proyecto son:

camino en todo su recorrido, hasta Subestación Chella, de nueva construcción. Las características básicas de la modificación del proyecto son:

- La evacuación de la energía eléctrica generada se propone a través de línea subterránea (4 líneas x 20 kV) desde la instalación fotovoltaica hasta una nueva Subestación de conexión a lo largo de diversos caminos de titularidad pública de los municipios de Bolbaite y Chella (Valencia). Los caminos afectados son en Bolbaite: Camino de Almansa, Vereda Real de Almansa y Carretera vieja; y en Chella: camino Carril y caminos agrícolas del polígono 11 parcela 9004, del polígono 6 parcelas 9009 y 9005.
- Conexión y evacuación. En la línea Tous-Moixent de 132 kV correspondiente al eje Juan de Urrutia-Alcoy, en una Subestación (de dimensiones aproximadas de 67,5 x 71,7 m), de conexión a 132 kV (denominada, "Subestación Chella"), telemandada con esquema equivalente a SBP evolucionable a DB, dotada de tres posiciones de 132 kV y un seccionador en la partición de barras, con espacio físico suficiente para que pueda evolucionar a una configuración con posición de 132 kV y dos transformadores de 132/20 kV 40 MVA y sus correspondientes sistemas de 20 kV. Todo ello conectado a una línea de doble circuito de 132 kV, desde el punto de entronque en la línea Tous-Moixent hasta la Subestación Chella. Será necesario la colocación de un apoyo debajo de la línea Juan de Urrutia-Alcoy, para realizar la entrada y salida en la línea de 132 KV.

RESULTANDO que la modificación propuesta supone la desaparición de los siguientes impactos ambientales evaluados para el proyecto inicial:

- Desaparece el impacto visual que hubiera supuesto la línea aérea.
- Desaparece la necesidad de aplicar medidas de poda de vegetación, al discurrir el nuevo trazado en toda su longitud, por vías pecuarias y caminos.
- Desaparece el impacto sobre la avifauna que hubiera supuesto el trazado aéreo de la línea eléctrica, teniendo en cuenta además que tanto la superficie donde se localizará la instalación como gran parte de la superficie por donde discurrirá entrada la línea eléctrica a su paso por el municipio de Bolbaite, está afectada por la ZEPA "*Sierra de Martes-Muela de Cortes*".

CONSIDERANDO que la modificación propuesta supone la aparición de nuevos impactos ambientales para los que deberá adoptarse medidas preventivas o correctoras que minimicen su afección al medio:

- La zanja prevista para el soterramiento de la línea eléctrica, tendrá una profundidad media de 1,5 m y una anchura de 0,8 m. La conducción discurrirá en todo su trayecto enterrada en zanja por caminos existentes. La fase de construcción podrá llevar asociada las siguientes actuaciones:
  - Los sobrantes generados asociados a la excavación de la zanja, deberán destinarse a vertedero.

- Se requerirá el riego periódico de las zonas por las que circule la maquinaria pesada y de transporte para minimizar la emisión de polvo asociado al trasiego de maquinaria asociada a las obras.
- Para evitar la alteración de superficie ajena a la actuación, deberá localizarse los emplazamientos de materiales, así como maquinaria, en zonas desprovistas de vegetación forestal. En la misma línea, los residuos asociados a la fase de construcción deberán ser gestionados conforme a su naturaleza y retirados de la zona antes de la puesta en marcha de la actuación. Tras la fase de obras, los caminos deberán quedar semejantes a su estado original.
- La afección (por cruce o ocupación de la zona de policía) al *Barranco del Abrullador, Barranco de Esparza y Barranco de Miguel*, deberá estar autorizada por el organismo de cuenca.
- La ubicación de la subestación se localizará en parcelas de naturaleza agrícola que no se explotan actualmente, próximas al núcleo urbano de Chella. La ejecución del proyecto conllevará la ocupación del suelo y la pérdida o disminución de la potencialidad de uso agrario del mismo. La construcción de la subestación requiere el movimiento de tierras y adecuación de las parcelas, la construcción de las cimentaciones y equipos y la instalación de los equipos. No deberá excederse los límites de las parcelas y no se invadirá el camino de acceso. La tierra vegetal se reutilizará con fines agrícolas. Los productos de excavación y restos de materiales de construcción serán adecuadamente gestionados. Finalizadas las obras, se realizará una limpieza general de la zona, se restaurarán o acondicionarán las infraestructuras dañadas y se restaurarán las superficies externas del recinto de la subestación.

CONSIDERANDO que la modificación del proyecto supone una mejora ambiental del mismo, ya que desaparecen las afecciones ambientales asociadas al trazado propuesto inicialmente de línea eléctrica aérea de evacuación.

CONSIDERANDO que la naturaleza del entorno y las características de la actuación permiten hacer una valoración ambiental positiva del proyecto, con la adopción de los condicionantes establecidos en esta Resolución, que sustituyen a los condicionantes que se establecieron en la DIA 349/08-AIA, para el proyecto inicial.

Por todo ello y en uso de las facultades que tengo legalmente atribuidas

## RESUELVO

### Primero

Estimar aceptable, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación, el proyecto modificado de instalación fotovoltaica, que sustituye el trazado de línea eléctrica aérea propuesta originalmente, original por línea de evacuación subterránea de 20 kV y subestación de seccionamiento de 132 kV, en el término municipal de Bolbaite y Chella (Valencia), promovido por Solcón Terrenos 2006 S.L., siempre que el mismo se desarrolle con las previsiones del Estudio de Impacto Ambiental y con los condicionantes establecidos a continuación:

1. En las zonas donde pretende realizarse movimiento de tierras asociados a la planta fotovoltaica, deberá estabilizarse los taludes mediante la construcción de muros de mampostería, acorde con las características de las parcelas agrícolas de la zona, evitando además la generación de procesos erosivos en una zona con un riesgo de erosión elevado. Deberá además mantenerse la vegetación de lindes y ribazos.
2. Se evitará la plantación del seto arbustivo junto al vallado perimetral, para evitar la colisión de aves que puedan salir de entre la vegetación en dirección a la valla.
3. Se minimizarán las zonas de acopio de materiales de excavación y montaje de la línea eléctrica subterránea. Los materiales se ubicarán únicamente dentro del perímetro de obra previsto, sin afectar a vegetación forestal.
4. Se retirará el material excedente de la excavación que no se reutilice, así como los residuos generados durante la fase de obras, que serán gestionados de acuerdo a la normativa vigente.
5. No se ocupará la zona de policía de los barrancos, que se localizan próximos a la instalación, prohibiéndose cualquier alteración de este espacio, mientras no se justifique la necesidad de realizar una actuación concreta y se disponga de la autorización del organismo de cuenca.
6. Una vez realizadas las obras deberán acondicionarse los caminos afectados, conforme a las características previas a la actuación.
7. Se restaurará o acondicionará todas las infraestructuras del entorno dañadas a consecuencia de las obras.
8. Deberá presentarse al año de la puesta en marcha de la instalación y ante esta Dirección General, informe basado en el Plan de Vigilancia Ambiental, en el que se incluya los niveles de impacto detectados, la eficacia observada de las medidas correctoras, la corrección del Estudio de Impacto Ambiental en caso de ser necesario, así como el perfeccionamiento y las adaptaciones del Plan de Vigilancia Ambiental a las nuevas situaciones.

### Segundo

Notificar a las personas interesadas que contra la presente resolución, por no ser un acto definitivo en vía administrativa, no cabe recurso alguno; lo cual no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios que en defensa de su derecho se estimen pertinentes.

### Tercero

Publicar en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental."

Valencia, 27 de junio de 2013

### LA TÉCNICA DE IMPACTO AMBIENTAL

Isabel Marzo Pérez

